

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/118 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2018 Y N° 015/5481 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 QUE AUTORIZA NO FUNCIONAMIENTO DE JARDINES INFANTILES VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS, Y RESOLUCIÓN QUE RECTIFICA N°015/5786 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017 ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR.

Viña del Mar, **24 ENE. 2018**

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 21.053, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones ; las Resoluciones Exentas N° 015/00802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución N° 11, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Resolución N° 015/16 de fecha 16 de enero de 2017 que establece el orden de subrogación de los Directores Regionales, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso con fecha 30 de noviembre de 2017 dictó resolución Exenta N° 015/5481, en virtud de la cual autorizo el no funcionamiento de J.I. "Semillita de Esperanza" Código 5109014, administrado por la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR** por el periodo de un día, en particular por el 17 de noviembre de 2017. Dicha resolución presento un error de tipeo al mencionar la entidad administradora, Siendo esta rectificada mediante resolución N°015/5481 de fecha 30 de noviembre de 2017

2.- Que, la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso con fecha 19 de enero de 2018 dictó resolución Exenta N° 015/118, en virtud de la cual autoriza el no funcionamiento de jardín Semillita de Esperanza, por un periodo de dos días el día 17 y 23 de noviembre de 2017.

3.- Que, mediante Ordinario N° 521 y N° 520 ambos de la Corporación municipal de Viña del Mar, suscrito por su Director de Educación, solicito dejar sin efecto autorización de no funcionamiento por los días 17 y 23 de noviembre de 2017, en consideración que los párvulos recibieron atención en forma normal.

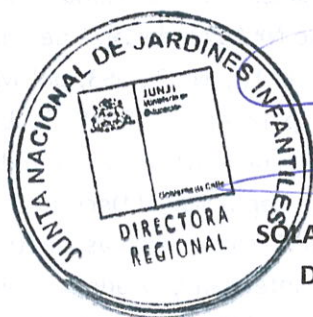
4.-Que, en atención a lo expuesto, es necesario dejar sin efecto Resolución Exenta N° 015/5481 de fecha 30 de noviembre de 2017, Resolución Exenta N° 015/5786 de fecha 28 de diciembre de 2017 y Resolución Exenta N° 015/118 de fecha 19 de enero de 2018.

5.- Que, es menester que la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Déjese Sin Efecto Resolución Exenta N° 015/5481 de Fecha 30 de Noviembre de 2017, Resolución Exenta N° 015/5786 de Fecha 28 de Diciembre de 2017 Y Resolución Exenta N° 015/118 de Fecha 19 de Enero de 2018 de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



SOLANGE MUÑOZ VALDEBENITO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO


SMV/CMR/LPR/asc

Distribución:

- Corporación Municipal de Viña del Mar
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes